

Partes

MAT: Aprueba Convenio de Cooperación Conjunta Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Pontificia Universidad Católica de Chile, Institución Jóvenes Sin Fronteras.-

Monte Patria, 19 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5916.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
2. Que entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Pontificia Universidad Católica de Chile, han convenido la necesidad de apoyar conjuntamente la organización de los trabajos de invierno en Julio de 2018, a realizarse en la comuna de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Institución Jóvenes Sin Fronteras de la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Jose Ignacio Sanhueza Montequin y doña Paulina Brante Ortiz y por otra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representado por su Alcalde el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, con fecha 02 de abril de 2018, el cual tiene por objeto establecer obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del "acuerdo de colaboración y cooperación mutua para la organización y realización de los Trabajos Voluntarios de Invierno a Realizarse entre el 17 y 28 de Julio de 2018".
- 2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio entrará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá una vigencia desde el 17 al 28 de julio de 2018.
- 3.- **DÉJESE** constancia que los gastos relacionados con los traslados de los estudiantes impútese a la cuenta número 215.22.08.007.006.003 DIDECO otros Traslados AG 4.3.1.
- 4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARÍA MUNICIPAL



JUAN EDUARDO GUZMAN
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/jgz

- DIDECO
- DAF
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

